



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	GOBERNACIÓN DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS FISICOS
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS
FECHA	27 DE FEBRERO DE 2023

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios y documentos previos la entidad deberá señalar:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia. El Desarrollo institucional exige a la Administración Pública Departamental, la ejecución de diferentes actividades relacionadas con el funcionamiento de la misma, entre las cuales se destaca la relacionada con la gestión Departamental en la Subsecretaría De Gestión De Recursos Físicos.

La Gobernación de Sucre, a través de la Subsecretaría De Gestión De Recursos Físicos tiene por objetivo Planear, definir y proporcionar a la Administración Central del Departamento, los recursos físicos, así como es su deber dentro de las funciones encomendadas atender las demandas de bienes y servicios para la administración central.



El Departamento de Sucre cuenta con una Sede Principal, una Sede de la Secretaría de Salud, Secretaría de Tránsito, la Casa de Participación Ciudadana, Laboratorio de Salud Pública, Museo Arqueológico del Departamento de Sucre, Biblioteca Departamental y Escuela de Bellas Artes, en dichas sedes funcionan las Oficinas de la Administración Departamental, por lo tanto, y con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento en cada una de sus dependencias, sedes y oficinas donde se desarrollan las actividades del Departamento de Sucre, se deben realizar todas las acciones necesarias para mantener y salvaguardar las edificaciones y bienes del ente territorial, los cuales se deterioran por el uso diario y por el transcurso del tiempo, estas acciones corresponden al mantenimiento general para la protección de las instalaciones, en aras de optimizar los recursos y austeridad en el gasto, dichas actividades también comprende las reparaciones menores tales como; cambio de chapas, cerraduras, grifería, elementos eléctricos, hidráulico, físico, plomería, entre otras.

La administración departamental tiene la necesidad de adquirir útiles y elementos eléctricos, de ferretería y herraje, con el propósito de realizar mantenimientos y reemplazo de piezas en las diferentes dependencias de la administración departamental. La Gobernación de Sucre tiene varios inmuebles que anualmente consumen elementos como Bombillas, lámparas alógenas, fotoceldas, Brekes (tacos) de diferentes amperajes, cinta aislante, cables eléctricos de diferentes amperajes, balastos electrónicos, tomas, interruptores, cerraduras, láminas de cielo raso, bisagras, candados, tornillos de variadas dimensiones, remaches, y elementos de plomería y fontanería que se deben reemplazar de inmediato, una vez se dañen; elementos que no tienen reparación si no que la única alternativa es su reemplazo de inmediato, pues sin esto, no se podrá garantizar el normal funcionamiento de las dependencias y las condiciones mínimas requeridas.

Cabe resaltar que Gobernación de Sucre, tiene en su planta de personal el Auxiliar administrativo que realiza diariamente el cambio de estos elementos como parte del mantenimiento de los inmuebles, oficinas e instalaciones en donde se desarrolla la administración.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de contratación para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

### 2.1. CÓDIGO CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CLASIFICAD OR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39111810	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Iluminación artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Interruptor de lámpara.
39101605	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas.	Lámparas y bombillas	Lámparas fluorescentes.



39121640	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.	Breaker de Circuito Eléctrico.
39111801	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Balastos de lámparas
26121634	Maquinaria y Accesorios para Distribución de energía.	Alambres, Cables y arneses.	Cables eléctricos y accesorios.	Cable de cobre.
40172608	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos.	Acoples de tubos.	Acoples de Tubos plástico de Pvc.
39131706	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Conducto eléctrico.
39121409	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.	Conectores de cables eléctricos.
39121303	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Cuadros, registros y menaje para electricidad.	Cajas eléctricas.
39131714	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Canaletas para cables.
32121501	Componentes y suministros electrónicos.	Componentes pasivos discretos.	Capacitores.	Capacitores fijos.
40183109	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y tuberías.	Accesorios de tubos.	Adaptador de tubo.
39121110	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Centro de control y distribución de accesorios.	Tablero de interruptor de circuito.
27111704	Herramientas y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías.	Enchufes.
40183002	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y tuberías.	Tuberías de caucho y plástico.	Tubería de plástico pvc.
39131719	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.	Tubería metálica eléctrica emt.



39121434	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos suministros componentes eléctricos.	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales.	Conectores de tubos metálicos eléctricos (emt)
39111818	Componentes accesorios y Suministros de Sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación	Reflector de lámpara
31201502	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivos y selladores.	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica.
27111701	Herramienta y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías	Destornilladores.
23251505	Maquinaria y accesorios para manufacturas y procesamiento industrial.	Maquinaria y accesorios para el formado de metales.	Maquinaria para tubulares doblados.	Maquina dobladora de tubos.
27111720	Herramienta y maquinaria general.	Herramientas de mano.	Llaves inglesas y guías	Llave Manual en T para grifos.
40171517	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos entubamientos.	Tubos y tuberías comerciales.	Tubo pvc para uso comercial
40171708	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos y entubamientos.	Adaptadores de tubos.	Adaptador de tubo plástico pvc.
31161501	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería.	Tornillos.	Tornillos de perno.
40172906	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Instalaciones de tubos entubamientos.	Uniones de extensión de tubos.	Uniones para extensión de tubos de plástico pvc.
40172508	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Conectores de tubos.	Codos para tubos de plástico pvc.
40142020	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas.	Mangueras	Mangueras hidráulicas.
31162311	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería.	Ferretería de Montaje.	Bujes de pared.
23271807	Maquinarias para Manufactura y procesamiento industrial.	Maquinarias y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases.	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil.	Fluido de Soldadura.
31162403	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Fijadores varios.	Goznes o bisagras.



31162402	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Fijadores varios.	Cerraduras.
31201610	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivos y Selladores	Otros Adhesivos y Selladores.	Pegamentos.
46171501	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad, vigilancia y detección.	Cerradura, elementos de seguridad y accesorios.	Candados.
12131705	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Materiales explosivos.	Encendedores.	Fulminantes Explosivos.
31162201	Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Remaches.	Remaches ciegos.
13102026	Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, Película y elastomericos.	Caucho y elastómeros.	Plástico Termoplásticos.	Poliestireno icopor ps.
31201515	Componentes y suministros de manufacturas	Adhesivo y selladores.	Cinta adhesiva.	Cintas de papel.
23101502	Maquinarias Y accesorios para manufacturas y procesamiento industrial.	Maquinarias para el procesamiento de materias primas.	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámicas y similares.	Taladros.
40151510	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Bombas y compresores industriales	Bombas.	Bombas de agua.

### 3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El contratista tendrá que suministrar a la subsecretaría de gestión de recursos físicos todos los elementos contenidos en el objeto descrito anteriormente, por tanto, se hace necesaria la contratación de una persona natural o empresa con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

ELEMENTO	REF	UNIDAD	SE ENCUENTRA EN EL CUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021 SI/NO	CANTIDAD
APAGADOR SENCILLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tensión nominal (Vn): 127 V-</li> <li>Corriente nominal (In): 10 A</li> <li>Frecuencia: 60 Hz.</li> <li>Rigidez dieléctrica: 2500 V-</li> <li>Operaciones mecánicas: Superior a 40.000 operaciones (Apertura- cierre), con carga a corriente nominal.</li> </ul>	UNIDAD	NO	1



INTERRUPTOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interruptor Eléctrico De Atornillar De 20 Amperios Unipolar</li> </ul>	UNIDAD	SI CyF_CCE668	1
APAGADOR TRIPLE	<p>Dispositivo que permite el control ON – OFF (conexión y desconexión) de la corriente eléctrica en toda clase de circuitos eléctricos con cargas resistivas e inductivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema modular</li> <li>• CTensión Nominal (VN): 125 / 250V~</li> <li>• Corriente Nominal (IN): 10A</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
BOMBILLO LED	12 W - E 14	UNIDAD	NO	1
BOMBILLO LED	80 W - E 14	UNIDAD	NO	1
BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	Breaker Eléctrico Industrial De 100 A 125 Amperios, 3 Polos. Presentación: Unidad.	UNIDAD	SI CyF_CCE190	1
BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	Breaker Eléctrico Industriales De 20 Amperios Abb. Presentación: Unidad.	UNIDAD	SI CyF_CCE191	1
BREQUE TERMO MAGNETICO	2X50 AMP	UNIDAD	NO	1
BREQUE TERMO MAGNETICO	2 X 70 AMP	UNIDAD	NO	1
BREQUE TOTALIZADOR T-M	3 X 100 AMP Relé TMD, Térmico ajustable - Magnético fijo 10xln	UNIDAD	NO	1
BALASTRO	2 X 32 W	UNIDAD	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre: 12 AWG.</li> <li>• Clase de cableado: B.</li> <li>• Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm.</li> <li>• Área: 3,31 mm<sup>2</sup>.</li> <li>• N° de cables: 7.</li> <li>• Diámetro de los alambres: 0,775 mm.</li> <li>• Pesos unitarios: 30 kg/km.</li> <li>• Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km.</li> <li>• Material: Cobre blando.</li> <li>• Color negro</li> </ul>	METROS	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre: 12 AWG.</li> <li>• Clase de cableado: B.</li> <li>• Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm.</li> <li>• Área: 3,31 mm<sup>2</sup>.</li> <li>• N° de cables: 7.</li> <li>• Diámetro de los alambres: 0,775 mm.</li> </ul>	METROS	NO	1



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Peso unitarios: 30 kg/km.</li> <li>• Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km.</li> <li>• Material: Cobre blando.</li> <li>• Color rojo</li> </ul>			
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre: 12 AWG.</li> <li>• Clase de cableado: B.</li> <li>• Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm.</li> <li>• Área: 3,31 mm<sup>2</sup>.</li> <li>• N° de cables: 7.</li> <li>• Diámetro de los alambres: 0,775 mm.</li> <li>• Peso unitarios: 30 kg/km.</li> <li>• Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km.</li> <li>• Material: Cobre blando.</li> <li>• Color blanco</li> </ul>	METROS	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre: 12 AWG.</li> <li>• Clase de cableado: B.</li> <li>• Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm.</li> <li>• Área: 3,31 mm<sup>2</sup>.</li> <li>• N° de cables: 7.</li> <li>• Diámetro de los alambres: 0,775 mm.</li> <li>• Peso unitarios: 30 kg/km.</li> <li>• Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km.</li> <li>• Material: Cobre blando.</li> <li>• Color verde</li> </ul>	METROS	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre: 10 AWG.</li> <li>• Clase de cableado: B.</li> <li>• Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm.</li> <li>• Área: 3,31 mm<sup>2</sup>.</li> <li>• N° de cables: 7.</li> <li>• Diámetro de los alambres: 0,775 mm.</li> <li>• Peso unitarios: 30 kg/km.</li> <li>• Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km.</li> <li>• Material: Cobre blando.</li> <li>• Color negro</li> </ul>	METROS	NO	1
CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre: 8 AWG.</li> <li>• Clase de cableado: B.</li> <li>• Diámetro de conductor desnudo: 2,32 mm.</li> <li>• Área: 3,31 mm<sup>2</sup>.</li> <li>• N° de cables: 7.</li> <li>• Diámetro de los alambres: 0,775 mm.</li> </ul>	METROS	NO	1



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Peso unitarios: 30 kg/km.</li> <li>• Resistencia D.C. max. 20°C: 5,32 ohmio/km.</li> <li>• Material: Cobre blando.</li> <li>• Color negro</li> </ul>			
CABLE ENCAUCHETADO THHN-AWG		<p>Calibre (AWG): 3×16                  Diámetro nominal del conductor prom. (mm): 1.53                  Espesor del aislamiento prom. (mm): 0.38                  Espesor de la cubierta de Nylon min. (mm): 0.10                  Diámetro nominal de aislamiento (mm): 2.55                  Diámetro exterior nominal (mm): 7.80                  Peso total kg/km: 99.00</p>	METROS	NO	1
CABLE DUPLEX		<p>Conductor: Conductores de cobre suave flexible, construcción en paralelo.                  Aislamiento: Policloruro de Vinilo (PVC).                  Características Mecánicas: Flexible                  Temperatura de Operación 60°C                  Tensión de Operación 300V                  Calibre: 2×16                  Sección [mm<sup>2</sup>]: 1.29                  Espesor aislamiento [mm]: 0.64                  Alto [mm]: 2.8                  Ancho [mm]: 5.2                  Peso aprox. [kg/km]: 35.81                  Máx. DC Resist. Cond. 20°C [Ohm/km]: 13.71                  Corriente Admisible [A]: 13.0</p>	METROS	NO	1
CABLE DE RED UTP		F-6 - CATEGORIA 6	METROS	NO	1
CURVA CONDUIT PVC		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2"</li> <li>• Diámetro nominal en mm: 21 mm.</li> <li>• Material: Polietileno.</li> <li>• Radio R de la curva a la línea central mínimo: 100 mm</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
CURVA CONDUIT PVC		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro nominal en pulgadas: 3/4"</li> <li>• Diámetro nominal en mm: 21 mm.</li> <li>• Material: Polietileno.</li> <li>• Radio R de la curva a la línea central mínimo: 100 mm</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
CURVA CONDUIT PVC		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro nominal en pulgadas: 1"</li> <li>• Diámetro nominal en mm: 21 mm.</li> <li>• Material: Polietileno.</li> <li>• Radio R de la curva a la línea</li> </ul>	UNIDAD	NO	1



		central mínimo: 100 mm			
CONECTOR TERMINAL CONDUIT	PVC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diámetro nominal en pulgadas: 3/4"</li> <li>Diámetro nominal en mm: 21 mm.</li> <li>Material: Polietileno.</li> <li>Longitud: 17,48 mm.</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
CONECTOR TERMINAL CONDUIT	PVC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conector De Compresion Tipo H (1/0 A 4 Awg)</li> </ul>	UNIDAD	SI CyF_CCE550	1
CONECTOR TERMINAL CONDUIT	PVC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diámetro nominal en pulgadas: 1"</li> <li>Diámetro nominal en mm: 21 mm.</li> <li>Material: Polietileno.</li> <li>Longitud: 17,48 mm.</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
CONECTOR TERMINAL EMT		<p>Diámetro: 3/4"</p> <p>Peso: 0,05864</p> <p>Tipo: Accesorios</p> <p>Características</p> <p>Material: acero con recubrimiento superficial (zinc)</p> <p>Tipo de rosca: conector rosca npt - tuerca nps Tornillo de fijación Norma retie ntc 105 (ul 797)</p> <p>Material: Acero</p> <p>Alto: 3,8</p> <p>Uso: instalacion electrica</p> <p>Norma Técnica 5199</p> <p>Color: Gris</p>	UNIDAD	NO	1
CONECTOR TERMINAL EMT		<p>Diámetro: 1/2"</p> <p>Peso: 0,05864</p> <p>Tipo: Accesorios</p> <p>Características</p> <p>Material: acero con recubrimiento superficial (zinc)</p> <p>Tipo de rosca: conector rosca npt - tuerca nps Tornillo de fijación Norma retie ntc 105 (ul 797)</p> <p>Material: Acero</p> <p>Alto: 3,8</p> <p>Uso: instalacion electrica</p> <p>Norma Técnica 5199</p> <p>Color: Gris</p>	UNIDAD	NO	1
CONECTOR DATOS	DE	RJ 45	UNIDAD	NO	1
CONECTOR DATOS	DE	PLUS RJ 45	UNIDAD	NO	1
CAJA METALICA DE REGISTRO		4X8X8	UNIDAD	NO	1
CAJA REDONDA	EMT	SALIDA 3/4	UNIDAD	NO	1
CANALETA PLASTICA		Canaleta Plastica Blanca 60X40 Con División	METROS	SI CyF_CCE293	1
CONECTOR DESFORRE	AUTO	CALIBRE # 12 AMARILLO	UNIDAD	NO	1
CONECTOR DE ROSCA	CIEGO	18 PCS AMARILLO	UNIDAD	NO	1



CONECTOR CIEGO DE ROSCA	10 PCS ROJO	UNIDAD	NO	1
TABLERO BREQUERA TRIFASICA NTQ	12 CIRCUITOS. Tensión Nominal de Operación: 240 VAC • Tensión Nominal de Aislamiento: 600 V. Con espacio para Totalizador	UNIDAD	NO	1
TAPA TOMA DE DATOS	RJ 45 DOBLE	UNIDAD	NO	1
TAPA TOMA DE DATOS	RJ 45 SENCILLA	UNIDAD	NO	1
TOMACORRIENTE POLARIZADO BLANCO	Toma Corriente Pvc De 15 - Presentación Por Unidades.	UNIDAD	SI CyF_CCE1234	1
TOMA CORRIENTE REGULADO ROJO	110 UTI	UNIDAD	NO	1
TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	MACHO	UNIDAD	NO	1
TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	HEMBRA	UNIDAD	NO	1
TUBO CONDUIT PVC	Tubo Conduit Pvc 1/2" x 3 mts de largo	UNIDAD	SI CyF_CCE1500	1
TUBO CONDUIT PVC	Tubo Conduit Pvc 3/4" x 3 mts de largo	UNIDAD	SI CyF_CCE1502	1
TUBO CONDUIT PVC	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UNIDAD	SI CyF_CCE1504	1
TUBO CONDUIT EMT	1/2	UNIDAD	NO	1
TUBO CONDUIT EMT	3/4	UNIDAD	NO	1
UNION CONDUIT EMT	1/2	UNIDAD	NO	1
UNION CONDUIT EMT	3/4	UNIDAD	NO	1
TEMPORALIZADOR DIGITAL	MODELO NKG3M-16 220VAC	UNIDAD	NO	1
REFLECTOR LED	150W	UNIDAD	NO	1
FOTO CELDAS	110-240V 6 AMP / Dimensiones: 5x4.2x3.5 cm	UNIDAD	NO	1
PANEL LED	60X60mmX30 W	UNIDAD	NO	1
PANEL LED SLIM	46 W / 120 X 30 CM	UNIDAD	NO	1
LAMPARA ANTIPOLVO LED	2 X 20 W	UNIDAD	NO	1



LAMPARA PARA EXTERIOR SOLAR LED 120W CON SENSOR FOTOELÉCTRO	Bombilla LED 120 diodos - Batería de litio recargable- Tiempo de carga aproximadamente 12-15 horas - Tiempo de iluminación aproximadamente 10 horas Panel solar: Panel solar policristalino 6V / 7W - Fuente de alimentación: batería de iones de litio incorporada de 12000 mAh - Dimensiones: (75 x 19.5 x 10) cm (L x W x H)	UNIDAD	NO	1
LLAVE DE PASO PVC	Llave De Paso Pvc De 1/2 Pulgada	UNIDAD	SI CyF_CCE755	1
LLAVE DE PASO METALICA	Llave De Paso En Acero De 1 1/2"	UNIDAD	SI CyF_CCE753	1
LLAVE DE MANO BRONCE	1/2	UNIDAD	NO	1
LLAVE PARA LAVAMANOS METÁLICA MANILLA ACRÍLICO	Llave Mezcladora Para Lavamanos + Manguera Plástica	UNIDAD	SI CyF_CCE758	1
TUBO HIDRAULICO PVC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2"</li> <li>• Diámetro nominal en mm: 21 mm.</li> <li>• Diámetro interior promedio: 16.6 mm.</li> <li>• Diámetro exterior promedio: 21.34 mm (0.840").</li> <li>• Espesor de pared mínimo: 1.57 mm (0.062").</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
TUBO HIDRAULICO PVC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro nominal en pulgadas: 1"</li> <li>• Diámetro nominal en mm: 33 mm.</li> <li>• Diámetro interior promedio: 24.48 mm.</li> <li>• Diámetro exterior promedio: 33.40 mm (1.315").</li> <li>• Espesor de pared mínimo: 2.46 mm (0.097").</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
TAPÓN HEMBRA PVC CON ROSCA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2"</li> <li>• Diámetro nominal en mm: 21 mm.</li> <li>• Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).</li> </ul>	UNIDAD	SI CyF_CCE1122	1



TAPÓN HEMBRA PVC LISO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diámetro nominal en pulgadas: 1/2"</li> <li>• Diámetro nominal en mm: 21 mm.</li> </ul> Material: Poli Cloruro de Vinilo (PVC).	UNIDAD	SI CyF_CCE1118	1
TORNILLO DRY WALL		8 X 3"	UNIDAD	NO	1
TORNILLO DRY WALL		8 X 1"	UNIDAD	NO	1
TORNILLO AUTOPERFORANTE METAL		8 X 1"	UNIDAD	NO	1
UNION T PVC PRESION		Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee Pvc Pulgadas 1/2"	UNIDAD	SI CyF_CCE20	1
UNION T PVC PRESION		Accesorios De Material Plástico Para Tuberías; Tee De 3/4 Pvc Presion	UNIDAD	SI CyF_CCE11	1
UNION PRESION	PVC	Union Pvc De 1/2 Hembra	UNIDAD	SI CyF_CCE1632	1
UNION PRESION	PVC	Union Pvc De 1/2 Macho	UNIDAD	SI CyF_CCE1633	1
CONJU GRIFERÍA SANITARI HIDROS		universal	UNIDAD	NO	1
GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESÓN TIPO PUSH			UNIDAD	NO	1
MANGUERA PVC PARA LAVA MANOS		1/2 X 7/8	UNIDAD	NO	1
DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS		universal	UNIDAD	NO	1
SIFÓN LAVA MANOS PLÁSTICO CROMADO		universal	UNIDAD	NO	1
SIFÓN LAVA PLATO		Sifon Tipo P De Pvc Para Lavaplatos	UNIDAD	SI CyF_CCE1095	1
PEGANTE PARA PVC		Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	UNIDAD	SI CyF_CCE815	1
BISAGRA OMEGA, ACERO INOX		4 " / 75 lb	PARES	NO	1
BISAGRA PLANA, ACERO INOX		75 lb, Cuadrado	PARES	NO	1
CERRADURA CON LLAVE		Cerradura Cilíndrica, Para Alcoba Con Llaves, Pestillo Sencillo, Cilindro De Volteadores, Aluminio	UNIDAD	SI CyF_CCE356	1
CERRADURA PARA PUERTA METÁLICA		Chapas Para Puerta Metalica De Doble Guarda Cerradura 3610 Der Llave Multipunto Yale Tdt	UNIDAD	SI CyF_CCE390	1
CANDADO		38 MM	UNIDAD	NO	1
CARGA FULMINANTE TIRO Y PUNTILLA		Calibre 22	UNIDAD	NO	1
REMACHE		6 X 4	UNIDAD	NO	1



REMACHE CIEGO DE CABEZA PLANA	(5x20mm)	UNIDAD	NO	1
CHAZOS PLATICOS		UNIDAD	NO	1
CHAZOS PLATICOS		UNIDAD	NO	1
LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RAZO	120 X 60 cm	UNIDAD	NO	1
PEGANTE COLBON MADERA	Pegante Para Madera Presentación En Recipiente Plástico Por Galón	GALON	SI CyF_CCE812	1
JUEGO DE BROCA SIERRA METALICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10x Mayor durabilidad que las de acero al carbono</li> <li>• Dientes de acero alta velocidad</li> <li>• Ranura amplia para remover material fácilmente</li> <li>• Estuche con broches metálicos</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
SILICONA SECADO	Silicona Pasta tixotrópica, Apariencia transparente con resistencia a rayos UV › Certificado en ANSI/NSF Standard 51 para el uso en plásticos y materiales componentes de equipos alimenticios que no exceda 204 ° C.	TUBO	SI CyF_CCE1096	1
LAMINAS DE DE CEMENTO LIVIANAS	Superficie: lisa, sin tratamiento hidrofugo. Bordes: Rectos Composición: mezcla homogénea de cemento, refuerzos orgánicos y agregados naturales, fraguado y curado en autoclave Dimensión: 244 X 1.22 X 8 mm	UNIDAD	NO	1
ROLLO DE CINTA DE PAPEL PARA SELLADO DE JUNTAS DE DRYWALL	Está diseñada para ser usada con masilla, permite reforzar uniones y esquinas del panel yeso, previo a las labores de acabado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricada con papel y fibras especiales que adicionan resistencia a la tensión para prevenir roturas, arrugas y estiramientos.</li> <li>• La cinta es áspera en ambos lados para brindar mayor adherencia y poder de sujeción.</li> <li>• Centro de doblez preciso para aplicaciones fáciles y precisas en esquinas.</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
ABRAZADERA DE CREMALLERA DE ACERO ZINC DE 3/4"	ABRAZADERA DE CREMALLERA Y AJUSTE POR TORNILLO SINFIN EN ACERO AL CARBÓN	UNIDAD	NO	1



ACEITE DE LINAZA REFINADO	Aceite secante amarillo oro, de ámbar a pardo; con olor peculiar y sabor suave; espesa y endurece al estar expuesto al aire, oscureciéndose y adquiriendo un olor pronunciado	UNIDAD		1
ACEITE LUBRICANTE EN LATA DE 250ML CON BOQUILLA	LATA DE AEROSOL 250ML	UNIDAD	NO	1
AEROGRAFO PROFESIONAL VASO SUPERIOR 1000 CC INCLUYE PISTOLA EN ALUMINIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presión de aire 206,8 kPa - 310,2 kPa (50PSI)</li> <li>• Boquilla de 0,3 mm</li> <li>• Depósito con capacidad para 1000 cc</li> <li>• Pistola en aluminio</li> </ul> Pistola para tanque superior o por gravedad.	UNIDAD	NO	1
ANDAMIO UNIPERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS ROBUSTO	Ajustable a 7 diferentes medidas - Altura sobre base. Fabricado con materiales no conductores de energía y fibra de vidrio de alta resistencia. Altura de operación máxima CON operador 6,20 mt. Altura de operación mínima CON operador 4,40 mt. Altura de operación mínima SIN operador 2,40 mt. Ajustable. Resistencia Dielectrica: Corriente alterna: 25.000 Voltios. Corriente directa: 90.000 Voltios. Certificado para Altura: Norma ANSI A14.5-2007 Sección 7. Peso: 74 Kg. Material: Fibrade vidrio. Grado: comercial para uso pesado. Capacidad de peso: Grado 170 Kg	UNIDAD	NO	1
ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL BLANCO SENCILLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materia polipropileno (PP)</li> <li>• Dimensiones generales 43 * 428mm (H*L*W) 1.7 * 16.8 * 14.5 pulg.</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL CON TAPA BLANCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materia polipropileno (PP)</li> <li>• Dimensiones generales 43 * 428mm (H*L*W) 1.7 * 16.8 * 14.5 pulg.</li> </ul>	UNIDAD	NO	1
DIVISION DE ORINAL PARA BAÑO DE ADULTOS FIJA A MURO, EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20, INCLUYE ACCESORIOS DE	El acero inoxidable, cuenta con cualidades intrínsecas de limpieza, asepsia y durabilidad, los paneles garantizan asepsia y aislamiento acústico. Divisiones que permiten el aseo en toda su superficie,	UNIDAD		1



FIJACION ANCLAJES	Y ideal para espacios que requieren asepsia total, con anclajes seguros que garantizan la resistencia de las piezas fijas y móviles.  Las divisiones deben ser elaboradas en su totalidad en acero inoxidable, entamboradas con icopor intermedio.  Altura final una vez instaladas: (desde nivel de piso 1.8 ml.)			
----------------------	---	--	--	--

El proponente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal lo siguiente:

- La calidad de los bienes antes descritos. Esta garantía incluye los defectos de fábrica que tengan todos los ítems, deberán estar debidamente empacados y rotulados conforme a las normas de inocuidad vigentes.
- Que, en vigencia de la garantía otorgada por el proponente, el contratista deberá reemplazar en cinco (5) días cualquier ítem que se encuentren con afectación o deterioro.

Además, en documento independiente, suscrito por el proponente, deberá explicar claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y posterior cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las normas de calidad.

Se indica que la entrega de los elementos será previa solicitud del supervisor y/o el personal autorizado por este y sus cantidades serán conforme a las necesidades de la entidad hasta agotar presupuesto.

**Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.* El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente

### 3.1. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la Gobernación de Sucre. Las condiciones de entrega son:

- El contratista debe entregar los bienes en el Almacén de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos.
- La entidad deberá hacer una relación de los bienes recibidos por el contratista en la cual se describirá cada ítem y las unidades que este se entregue.
- El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ellos, sino hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el proponente reemplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a:

#### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad, social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría general-subsecretaria de gestión de recursos físicos del Departamento de Sucre.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría general-subsecretaria de gestión de recursos físicos, a través del supervisor o a quien este delegue.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### 4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones técnicas en las cantidades, calidades y dimensiones conforme a lo descritas en la propuesta la cual para todos los efectos hace parte integral del contrato.



2. Realizar el transporte de los elementos solicitados y entrega oportuna en el sitio requerido dentro de los plazos establecidos.
  3. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución del contrato
  4. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, derivado de su elaboración o transporte.
  5. Cumplir el objeto del contrato en el término pactado.
  6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
  7. Responder por todo daño que se cause con los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
  8. Acreditar, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud y pensión. Tratándose de persona jurídica dicho requisito se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.  
Mantener indemne al DEPARTAMENTO DE SUCRE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato
5. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:
1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
  2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
  3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
  4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

#### 6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

El Departamento de Sucre a través de la Subsecretaría de Gestión De Recursos Físicos ha establecido un presupuesto oficial hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00)** IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El análisis económico se realizó con base en un estudio de mercado teniendo como referencia los precios unitarios de los bienes a suministrar por parte de dos proveedores, el cual arrojó unos valores unitarios promedios:

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL
1	APAGADOR SENCILLO	UNIDAD	1	20.820,00	20.820,00
2	INTERRUPTOR	UNIDAD	1	31.180,00	31.180,00
3	APAGADOR TRIPLE	UNIDAD	1	41.230,00	41.230,00
4	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	26.500,00	26.500,00
5	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	130.000,00	130.000,00
6	BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	UNIDAD	1	27.050,00	27.050,00
7	BREQUE TERMO MAGNETICO MONOFASICO	UNIDAD	1	27.050,00	27.050,00
8	BREQUE TERMO MAGNETICO	UNIDAD	1	90.500,00	90.500,00
9	BREQUE TERMO MAGNETICO	UNIDAD	1	90.500,00	90.500,00
10	BREQUE TOTALIZADOR T-M	UNIDAD	1	351.000,00	351.000,00
11	BALASTRO	UNIDAD	1	41.500,00	41.500,00
12	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	METROS	1	4.200,00	4.200,00



13	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	METROS	1	4.200,00	4.200,00
14	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	METROS	1	4.200,00	4.200,00
15	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	METROS	1	4.200,00	4.200,00
16	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	METROS	1	6.570,00	6.570,00
17	CABLE DE COBRE THHN / THWN 90 C°	METROS	1	11.110,00	11.110,00
18	CABLE ENCAUCHETADO THHN-AWG	METROS	1	6.570,00	6.570,00
19	CABLE DUPLEX	METROS	1	5.520,00	5.520,00
20	CABLE DE RED UTP	METROS	1	4.450,00	4.450,00
21	CURVA PVC CONDUIT	UNIDAD	1	2.850,00	2.850,00
22	CURVA PVC CONDUIT	UNIDAD	1	4.200,00	4.200,00
23	CURVA PVC CONDUIT	UNIDAD	1	4.725,00	4.725,00
24	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	UNIDAD	1	1.750,00	1.750,00
25	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	UNIDAD	1	1.590,00	1.590,00
26	CONECTOR TERMINAL PVC CONDUIT	UNIDAD	1	2.325,00	2.325,00
27	CONECTOR TERMINAL EMT	UNIDAD	1	4.325,00	4.325,00
28	CONECTOR TERMINAL EMT	UNIDAD	1	3.810,00	3.810,00
29	CONECTOR DE DATOS	UNIDAD	1	1.450,00	1.450,00
30	CONECTOR DE DATOS	UNIDAD	1	19.250,00	19.250,00
31	CAJA METALICA DE REGISTRO	UNIDAD	1	19.800,00	19.800,00
32	CAJA EMT REDONDA	UNIDAD	1	21.220,00	21.220,00
33	CANALETA PLASTICA	METROS	1	39.440,00	39.440,00
34	CONECTOR AUTO DESFORRE	UNIDAD	1	1.450,00	1.450,00
35	CONECTOR CIEGO DE ROSCA	UNIDAD	1	965,00	965,00
36	CONECTOR CIEGO DE ROSCA	UNIDAD	1	1.040,00	1.040,00
37	TABLERO BREQUERA TRIFASICA NTQ	UNIDAD	1	551.250,00	551.250,00
38	TAPA TOMA DE DATOS	UNIDAD	1	11.400,00	11.400,00
39	TAPA TOMA DE DATOS	UNIDAD	1	9.805,00	9.805,00
40	TOMACORRIENTE POLARIZADO BLANCO	UNIDAD	1	32.390,00	32.390,00
41	TOMA CORRIENTE REGULADO ROJO	UNIDAD	1	32.390,00	32.390,00
42	TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	13.860,00	13.860,00
43	TOMA ENCHUFE CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	13.960,00	13.960,00
44	TUBO PVC CONDUIT	UNIDAD	1	14.080,00	14.080,00
45	TUBO PVC CONDUIT	UNIDAD	1	18.450,00	18.450,00
46	TUBO PVC CONDUIT	UNIDAD	1	29.060,00	29.060,00
47	TUBO EMT CONDUIT	UNIDAD	1	36.700,00	36.700,00
48	TUBO EMT CONDUIT	UNIDAD	1	48.860,00	48.860,00
49	UNION EMT CONDUIT	UNIDAD	1	4.010,00	4.010,00
50	UNION EMT CONDUIT	UNIDAD	1	5.290,00	5.290,00
51	TEMPORALIZADOR DIGITAL	UNIDAD	1	114.000,00	114.000,00
52	REFLECTOR LED	UNIDAD	1	379.800,00	379.800,00
53	FOTO CELDAS	UNIDAD	1	38.200,00	38.200,00
54	PANEL LED	UNIDAD	1	312.700,00	312.700,00
55	PANEL LED SLIM	UNIDAD	1	302.000,00	302.000,00
56	LAMPARA ANTIPOLVO LED	UNIDAD	1	24.850,00	24.850,00
57	LAMPARA PARA EXTERIOR SOLAR LED 120W CON SENSOR FOTOELÉCTRO	UNIDAD	1	700.000,00	700.000,00



58	LLAVE DE PASO PVC	UNIDAD	1	33.950,00	33.950,00
59	LLAVE DE PASO METALICA	UNIDAD	1	34.050,00	34.050,00
60	LLAVE DE MANO BRONCE	UNIDAD	1	41.300,00	41.300,00
61	LLAVE PARA LAVAMANOS METÁLICA MANILLA ACRÍLICO	UNIDAD	1	38.300,00	38.300,00
62	TUBO HIDRAULICO PVC	UNIDAD	1	28.400,00	28.400,00
63	TUBO HIDRAULICO PVC	UNIDAD	1	64.100,00	64.100,00
64	TAPÓN HEMBRA PVC CON ROSCA	UNIDAD	1	2.900,00	2.900,00
65	TAPÓN HEMBRA PVC LISO	UNIDAD	1	6.550,00	6.550,00
66	TORNILLO DRY WALL	UNIDAD	1	580,00	580,00
67	TORNILLO DRY WALL	UNIDAD	1	375,00	375,00
68	TORNILLO AUTOPERFORANTE METAL	UNIDAD	1	325,00	325,00
69	UNION T PVC PRESION	UNIDAD	1	5.450,00	5.450,00
70	UNION T PVC PRESION	UNIDAD	1	6.000,00	6.000,00
71	UNION PVC PRESION	UNIDAD	1	6.500,00	6.500,00
72	UNION PVC PRESION	UNIDAD	1	9.400,00	9.400,00
73	CONJU GRIFERÍA SANITARI HIDROS	UNIDAD	1	27.100,00	27.100,00
74	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS DE MESÓN TIPO PUSH	UNIDAD	1	181.000,00	181.000,00
75	MANGUERA PVC PARA LAVA MANOS	UNIDAD	1	11.150,00	11.150,00
76	DESAGÜE + SIFÓN PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	28.250,00	28.250,00
77	SIFÓN LAVA MANOS PLÁSTICO CROMADO	UNIDAD	1	28.300,00	28.300,00
78	SIFÓN LAVA PLATO	UNIDAD	1	31.000,00	31.000,00
79	PEGANTE PARA PVC	UNIDAD	1	87.700,00	87.700,00
80	BISAGRA OMEGA, ACERO INOX	PARES	1	28.800,00	28.800,00
81	BISAGRA PLANA, ACERO INOX	PARES	1	34.200,00	34.200,00
82	CERRADURA CON LLAVE	UNIDAD	1	52.500,00	52.500,00
83	CERRADURA PARA PUERTA METÁLICA	UNIDAD	1	102.250,00	102.250,00
84	CANDADO	UNIDAD	1	77.000,00	77.000,00
85	CARGA FULMINANTE TIRO Y PUNTILLA	UNIDAD	1	74.250,00	74.250,00
86	REMACHE	UNIDAD	1	470,00	470,00
87	REMACHE CIEGO DE CABEZA PLANA	UNIDAD	1	580,00	580,00
88	CHAZOS PLATICOS	UNIDAD	1	580,00	580,00
89	CHAZOS PLATICOS	UNIDAD	1	545,00	545,00
90	LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RAZO	UNIDAD	1	7.150,00	7.150,00
91	PEGANTE COLBON MADERA	GALON	1	86.500,00	86.500,00
92	JUEGO DE BROCA SIERRA METALICA	UNIDAD	1	451.000,00	451.000,00
93	SILICONA SECADO	TUBO	1	48.400,00	48.400,00
94	LAMINAS DE DE CEMENTO LIVIANAS	UNIDAD	1	70.400,00	70.400,00
95	ROLLO DE CINTA DE PAPEL PARA SELLADO DE JUNTAS DE DRYWALL	UNIDAD	1	86.500,00	86.500,00
96	ABRAZADERA CREMALLERA DE ACERO ZINC DE 3/4"	UNIDAD	1	1.750,00	1.750,00
97	ACEITE DE LINAZA REFINADO	UNIDAD	1	200.000,00	200.000,00
98	ACEITE LUBRICANTE EN LATA DE 250ML CON BOQ UILLA	UNIDAD	1	187.000,00	187.000,00
99	AEROGRAFO PROFESIONAL VASO SUPERIOR 1000 CC INCLUYE PISTOLA EN ALUMINIO	UNIDAD	1	1.150.000,00	1.150.000,00



100	ANDAMIO UNIPERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS ROBUSTO	UNIDAD	1	1.220.000,00	1.220.000,00
101	ASIENTO SANITARIO INSTITUCIONAL BLANCO SEN CILLO	UNIDAD	1	77.500,00	77.500,00
102	ASIENTO SANITARIO INTITOCIONALCON TAPA BLANCO	UNIDAD	1	80.500,00	80.500,00
103	DIVISION DE ORINAL PARA BAÑO DE ADULTOS FIJA A MURO, EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y ANCLAJES	UNIDAD	1	1.625.000,00	1.625.000,00

El presente proceso será por monto agotable, por lo cual el valor del contrato será el mismo valor del presupuesto oficial, esto es, **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00) IVA incluido.**

**Nota 1:** El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**Nota 2:** Los oferentes al momento de diligenciar el valor de la oferta en la plataforma de SECOP II, deberán hacerlo por el mismo valor del presupuesto oficial, esto es, **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00) IVA incluido.**

Nota 3: El presupuesto oficial corresponde a 65 SMMLV, valor inferior al tope máximo de la mínima cuantía para las entidades públicas cuya menor cuantía corresponde a 650 SMMLV, por presentar un presupuesto entre 400.000 y 850.000, monto con el que se espera garantizar el suministro de los bienes del contrato mientras se estructura, se adelanta y adjudica el proceso de selección para contratar el suministro el resto de la vigencia 2023.

El costo estimado del "ADQUISICION DE ELEMENTOS, UTILES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y HERRAJE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.." incluye IVA en los factores correspondientes, y demás descuentos, tributos y estampillas de ley.

#### 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Gobernación del Departamento de Sucre, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.43 de fecha 17/01/2023 expedido por el subsecretario de gestión financiera de la Gobernación de Sucre.

#### 9. PLAZO

El Plazo de ejecución del presente contrato, será dentro de (2) meses y/o hasta agotar el presupuesto estimado del contrato, termino contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en SECOP II, para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el pago correspondiente de las estampillas por parte del contratista.

Nota: Se estima el plazo de dos (2) meses y/o monto agotable, para cubrir la necesidad mientras se adelante el proceso de selección y adjudicación que cubra el resto de la vigencia 2023.

#### 10. FORMA DE PAGO.

La Gobernación de Sucre, cancelará al contratista en pagos parciales de acuerdo a las entregas de suministro realizadas en el Almacén General de la Gobernación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, orden de entrada al Almacén, informe de supervisión, informe del contratista, pago a las estampillas, a la seguridad social y demás requisitos de ley.

#### 11. SUPERVISIÓN.

La Supervisión será ejercida por el Subsecretario de Gestión De Recursos Físicos de la Gobernación de Sucre, o a quien esta delegue para tal fin, por medio de comunicación escrita, debidamente notificada.

#### 12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de los pliegos de condiciones factibles a desarrollarse a partir del presente estudio de oportunidad y conveniencia será un CONTRATO DE SUMINISTRO regulado por los artículos 968 al 980 del Código de Comercio, Decreto 410 de 1971, en concordancia con lo preceptuado en las demás leyes y normas vigentes en materia contractual pública en Colombia.

#### 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU EJECUCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2023.

#### 1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

#### 13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de adquisición de bienes con características uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

#### 14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

EL CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento**, 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación.
- **Salarios, prestaciones e indemnizaciones**, 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
- **Calidad del bien**, 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la firma de este contrato.



17. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

MATRIZ DE RIESGO:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del reglamento el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes



2	General	General	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento jurídico.
3	General	Externo	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si se modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato



a. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

b. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

c. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo



**Nota:** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

#### **18. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo a lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de MINIMA CUANTIA está cubierto solo con el acuerdo comercial de la **Comunidad Andina de Naciones – CAN**.

#### **19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

#### **20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ART. 2.2.1.1.6.1.)**

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

*Diego*  
**DIEGO ALFONSO RICARDO BUELVAS**  
**SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS FISICOS**

Proyectó: Ricardo Caballero García – Asesor Jurídico Externo